



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 0703-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°11-2019-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 27 de junio de 2019, de la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos, del Ministerio del Ambiente; Informe N° 114-219-URS-GM/MPP, de fecha 22 de julio de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°11-2019-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 27 de junio de 2019, la Sra. Sonia Beatriz Aranibar Tapia, Directora General de Gestión de Residuos Sólidos, del Ministerio del Ambiente, hace llegar la invitación al Taller de Capacitación para el cumplimiento de la Meta N° 3, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, que se desarrollará en Lambayeque, el día 12 de agosto de 2019;

Que, la Ing. Ruth Angella Oliva Peña, Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, a través del Informe N° 114-219-URS-GM/MPP, de fecha 22 de julio de 2019, solicita se le autorice participar en el referido Taller, con el otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 23 de julio de 2019, autoriza el viaje por comisión de servicios de la citada servidora, debiendo otorgársele los pasajes y un día de viáticos;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

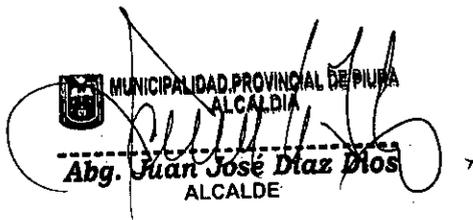
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios de la Ing. Ruth Angella Oliva Peña – Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; para que asista al Taller de Capacitación para el cumplimiento de la Meta N° 3, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, que se desarrollará en la ciudad de Lambayeque, el día 12 de agosto de 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes Piura – Lambayeque – Piura y el giro de viáticos por un (01) día (12 de agosto de 2019), a favor de la Ing. Ruth Angella Oliva Peña – Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a la interesada, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

